NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F -35
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	SOLICITUD DE COMPRAS	FECHA: 07/05/2025

SOLICITUD DE COMPRAS

	FECHA SOLICITUD	25	6	2026

I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

DEPENDENCIA O ÁREA	SUBGERENCIA TECNICA Y DE PRODUCCIÓN					
NOMBRE DEL SOLICITANTE	NANCY YOHANA AVILA TIBACUY					
SUPERVISOR	NANCY YOHANA AVILA TIBACUY					
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	"SUMINISTRO DE TAPA PLASTICA Y ENVASE PET"					
RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR	2.4.5.01.02.07 botellas surtidas 2.4.5.01.02.09 Tapas y Elementos de Tapado					
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO		OPERACIÓN	X	INVERSIÓN	

II. TIPO DE NECESIDAD

MATERIA PRIMA ☐ INSUMOS [X] SERVICIOS ☐

OTRO ☐ ¿Cuál? _____

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	IVA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	ENVASE PET 175	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB	200070	19%	677	$ 135.447.390
2	TAPA PLASTICA 28 mm ROJA	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB	9000	19%	108,5	$ 976.500
3	TAPA PLASTICA 28 mm DORADA	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB	13500	19%	108,5	$ 1.464.750
4	TAPA PLASTICA 28 mm AZUL	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB	99000	19%	108,5	$ 10.741.500
5	TAPA PLASTICA 28 mm NEGRA	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB	99000	19%	108,5	$ 10.741.500
6	750 CRISTAL DE 35GMS	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB	20000	19%	900	$ 18.000.000
EL VALOR DE ESTA ORDEN ES:	DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($211.072.252) M/CTE				SUBTOTAL	$ 177.371.640
					IVA 19%	$ 33.700.612
					TOTAL	$ 211.072.252

IV. CONDICIONES DEL PROCESO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de (5) cinco meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y mediante entregas parciales según programación con la NLB por medio del supervisor del contrato.

FORMA DE PAGO: La NUEVA LICORERA DE BOYACÁ pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales previa presentación de la factura de Venta o Cuenta de Cobro: Si es factura, debe cumplir con los requisitos de ley (IVA desglosado si aplica, resolución de facturación vigente, CUFE, etc.), Certificación de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del contrato donde conste que las tapas (o el insumo suministrado) cumplen con las especificaciones técnicas y cantidades pactadas, Acta de Entrada a Almacén, de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales durante los meses asociados al suministro, RUT Actualizado: Para verificar el régimen tributario y las responsabilidades de retención (IVA, ICA, Renta), Certificación B ancaria, Certificado de Calidad del Lote, Declaración de Aptitud Sanitaria, Remisiones de Entrega.

V. OBSERVACIONES

El contratista debera entregar las materias primas en las instalaciones del almacén de la NLB, cumpliendo con el cronograma de entregas acordado con la NLB, a través del supervisor designado para tal fin y teniendo en cuenta que la entrega deberá hacerse dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12.00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm.

Nancy Johana Avila Tibaduy.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE / SUPERVISOR

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: PROPUESTA DIRECTA DE OFERTAS

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA TÉCNICA DE PRODUCCIÓN

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: NANCY YOHANA AVILA TIBACUY- SUBGERENTE TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JULIO DE 2026

1. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Con el Decreto 658 del 28 de noviembre de 2019, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, denominada Nueva Licorera de Boyacá (NLB). Esta entidad descentralizada tiene como propósito la producción, distribución y comercialización de licores destilados y otros productos relacionados. La NLB cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, así como capital independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá.

El régimen jurídico aplicable a las EICE que desarrollan actividades en competencia con el sector privado presenta particularidades definidas por la Ley 1474 de 2011. El artículo 93 de esta norma establece que, aunque en principio están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando actúan en mercados regulados o en competencia con entidades públicas o privadas, su actividad debe regirse por el derecho privado y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las actividades económicas y comerciales que desarrollan. Este enfoque coincide con lo previsto en los artículos 85 y 93 de la Ley 489 de 1998, según los cuales las actuaciones contractuales y de gestión económica de las EICE se sujetan a normas de Derecho Privado.

En Colombia, los eventos masivos tales como conciertos, festivales, ferias y espectáculos públicos requieren la adopción de medidas especiales de seguridad orientadas a prevenir riesgos para los asistentes. En este contexto, el uso de envases de vidrio para la comercialización de bebidas suele estar restringido por los organizadores y autoridades locales, debido a que el vidrio puede romperse y generar fragmentos cortopunzantes que representan un riesgo para la integridad física de los participantes.

En consecuencia, la comercialización de bebidas alcohólicas en estos escenarios se realiza frecuentemente en envases alternativos que reduzcan los riesgos de lesiones, entre los cuales se encuentra el envase PET (tereftalato de polietileno). Este material presenta una alta resistencia al impacto y no genera fragmentos peligrosos en caso de deformación, lo cual lo convierte en una solución adecuada para el expendio de bebidas en espacios con alta concentración de público.

De igual manera, el marco regulatorio aplicable a la organización de eventos y espectáculos públicos en el país, establecido en la Ley 1493 de 2011, faculta a los organizadores y autoridades competentes para implementar medidas de seguridad orientadas a proteger a los asistentes, dentro de las cuales se incluyen restricciones sobre el ingreso o expendio de envases potencialmente peligrosos como el vidrio.

El envase PET es actualmente uno de los materiales más utilizados en la industria de bebidas debido a sus propiedades de reciclabilidad, eficiencia en transporte y menor peso, lo que contribuye a la reducción del impacto ambiental asociado al manejo y distribución de envases.

En Colombia, la gestión de plásticos de un solo uso se encuentra regulada por la Ley 2232 de 2022, la cual promueve la reducción progresiva de ciertos productos plásticos y fomenta el uso de materiales reciclables dentro de esquemas de economía circular.

En este contexto, el PET utilizado para envases de bebidas es un material altamente reciclable y susceptible de reincorporarse en cadenas de aprovechamiento, lo cual permite que los envases sean gestionados a través de sistemas de reciclaje y aprovechamiento implementados por gestores autorizados y programas de responsabilidad extendida del productor.

Adicionalmente, el menor peso del PET en comparación con el vidrio contribuye a reducir las emisiones asociadas al transporte y distribución, lo cual representa una ventaja logística y ambiental en la comercialización de bebidas.

Adicionalmente, conforme a lo indicado en el decreto 1686 de 2012 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social el cual se encuentra reglamentado por el Invima, donde se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano. Específicamente en su artículo 30 se explica las condiciones que se deben cumplir con respecto al envase tal como se indica a continuación:

> ARTÍCULO 30. MATERIAL DE ENVASE. Los envases para las bebidas alcohólicas deben ser de un maternal que le confiera al producto una adecuada protección durante la distribución, almacenamiento, transporte y expendio, con un cierre que impida la contaminación. Los envases y recipientes utilizados para manipular las materias primas o los productos terminados deben reunir los siguientes requisitos:
> 1. Estar fabricados con materiales que garanticen la inocuidad del producto al estar en contacto con la bebida alcohólica.
> 2. No haber sido utilizados previamente para algún fin diferente que pudiese ocasionar la contaminación del producto a contener.
> 3. Ser inspeccionados antes del uso para asegurarse que estén en buen estado y limpios.

PARÁGRAFO. Los envases, objetos, materiales y equipamientos que estén en contacto con las bebidas alcohólicas, deben cumplir con la reglamentación que para tal fin establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.

En cuanto a las tapas plásticas y el sistema de cierre con el que cuenta la tapa plástica rosca de 28 mm, se hace necesario indicar que es uno de los estándares más utilizados en la industria de bebidas debido a su compatibilidad con envases PET y su capacidad para garantizar un sellado seguro del producto.

Este tipo de tapa ofrece varias ventajas técnicas:

- Hermeticidad del envase, evitando fugas o contaminación del producto.
- Compatibilidad con líneas automáticas de envasado, lo que facilita los procesos industriales de llenado y tapado.
- Facilidad de manipulación por parte del consumidor, permitiendo una apertura sencilla y segura.
- Disponibilidad de diferentes colores y configuraciones, lo cual permite la identificación de referencias o presentaciones específicas de producto.

Este sistema de cierre y las tapas deben garantizar que el envase cumpla con las condiciones de inocuidad y protección del producto exigidas por el anteriormente mencionado Decreto 1686 de 2012.

La adquisición de los envases PET y tapas plásticas resulta necesaria para garantizar la continuidad del proceso productivo y de envasado de los productos elaborados por la NLB. La disponibilidad de estos insumos constituye un elemento esencial dentro de la cadena de producción de las bebidas alcohólicas, dado que su ausencia podría generar retrasos en los procesos de envasado, afectar la programación de producción y limitar la capacidad de comercialización de los productos elaborados en la Nueva Licorera

de Boyacá.

Es de resaltar también que la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, Nueva Licorera de Boyacá – NLB, en desarrollo de su objeto social, -el cual se encuentra directamente relacionado con la elaboración de licores y requiere adelantar la adquisición, mediante la modalidad de suministro, de 200.000 unidades de envase PET en la capacidad de 175cm3 y de 171.000 unidades de tapa plástica 28 mm sin impresión(de diferentes colores según la solicitud de la NLB), teniendo en cuenta las existencias en bodega estas cantidades son fundamentales para el tapado y envasado de licores, para el caso de la NLB aguardientes (tales como Aguardiente líder, Aguardiente líder sin Azúcar en 29 y 29° G.A. y Aguardiente Ónix Sello negro,) y la variedad de ron Boyacá, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el envasado de los productos de la NLB.

En ese entendido es importante mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 del Manual Interno de Contratación se hizo necesario llevar el presente proceso a Comité de Contratación en donde se expuso ante los integrantes del mismo el pasado 09 de febrero de 2026 la necesidad de esta contratación, por tratarse de insumo importante en la producción de licores, por lo que en Acta No 04 de fecha 22 de junio fue aprobada la contratación de este suministro, así mismo se cuenta con un certificado de plan anual de adquisiciones en el cual se encuentra contemplado el objeto y rubro a contratar, como también se evidencia la existencia de un plan estratégico, que evidencia que el objeto a contratar se encuentra técnica y estratégicamente alineado con las metas del plan estratégico asignado a la Subgerencia Técnica y de Producción, guardando coherencia directa con los objetivos estratégicos.

Por lo tanto, se hace necesario iniciar un proceso contractual que satisfaga la necesidad mencionada, para ello cabe aclarar que la NLB cuenta con la disponibilidad de recursos para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, tal y como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000101 del 10 de marzo de 2026, 2026000137 del 30 de abril de 2026 y 2026000162 del 9 de junio de 2026, que afecta el rubro presupuestal No. 2.4.5.01.02.07 botellas surtidas y 2.4.5.01.02.09 denominado "Tapas y Elementos de Tapado", certificado expedido por el área de presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ELEMENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE TAPA PLASTICA Y ENVASE PET"

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de **SUMINISTRO**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
C)	24	2412	241220	24122002	Botellas de plástico
C)	24	2412	241220	24122004	Tapones o tapas

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato, la propuesta técnica presentada y la naturaleza del mismo.
2. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
3. El contratista deberá estructurar, de manera concertada con el Supervisor del contrato, un cronograma de entregas, según los requerimientos y necesidades de la NLB.
4. Asumir, por su cuenta y riesgo, los costos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual.

5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
7. Responder por los daños que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, tanto a la NLB, como a terceros.
8. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la NLB o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la NLB comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos por la NLB respecto de políticas de seguridad de la información; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la NLB; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la NLB; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
9. Realizar la expedición de la respectiva póliza de seguro que ampare los riesgos establecidos por la NLB, en aras del efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Verificar la calidad y uniformidad de los productos (envase PET y tapas 28 mm), estos serán inspeccionados mediante la NTC – ISO 2859-1 Militar Estándar 105 D. Nivel de inspección II, Muestreo simple, inspección normal, conforme a lo indicado en el PLAN DE CALIDAD DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS, el cual hace parte integral de estos estudios, y se regirá para todos los lotes que se reciban en la empresa. En el evento de rechazo de cualquier lote de envase PET y tapas plásticas 28 mm, presentados por el contratista en ejecución del objeto contractual, en la planta de producción de la NLB, verificados por control de calidad, se informará inmediatamente al proveedor para que envíe personal idóneo para verificar la anomalía presentada y autorice realizar una inspección del 100% del lote de las mercancías rechazadas de acuerdo con la norma; los costos de dicha inspección serán asumidos por el contratista.
11. **Parágrafo 1:** En ningún caso se dejará salir el lote rechazado de las instalaciones de la Nueva Licorera de Boyacá NLB, Se realizará la destrucción dentro de las instalaciones con la auditoria y presencia del representante que delegue el proveedor y se levantará la correspondiente acta. Así mismo el proveedor deberá realizar la reposición de las unidades destruidas.
12. Mantener indemne a la NLB frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de defectos de fabricación del vidrio o incumplimiento de normas sanitarias.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los envases PET y tapas plásticas 28mm sin impresión, de acuerdo con las referencias solicitadas. según las características y especificaciones establecidas en las respectivas fichas técnicas de referencia del producto suministradas por la NLB.
2. Entregar los envases PET y tapas plásticas 28mm sin impresión en las instalaciones del almacén de la NLB, cumpliendo con el cronograma de entregas acordado con la NLB, a través del supervisor designado para tal fin y teniendo en cuenta que la entrega deberá hacerse dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12.00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm.
3. Garantizar que los envases y tapas plásticas 28mm cumplan con los requisitos para envases en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano indicados en el del Art 30. Decreto 1686 de 2012, la Resolución 683 de 2013, Resolución 4143 de 2013 y Resolución 22808 de 2014, y las fichas técnicas del proceso. Para este efecto presentar certificados de migración de los productos en soluciones hidroalcohólicas en concentraciones de hasta 35%

4. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la ejecución del suministro.
5. Garantizar las condiciones óptimas de limpieza y saneamiento del vehículo que transportará los envases objeto del contrato. Así mismo, deberá manifestar que dichos carros no transportan sustancias contaminantes que puedan afectar los envases y cumplen con la normatividad legal aplicable para el transporte de mercancías. Se realizará inspección en el momento del recibo y se registrará en el formato GP-STP-F-13 Inspección de vehículos.
6. Suministrar ficha técnica de cada una de las referencias de envases PET y tapas plásticas 28mm solicitadas, certificado de calidad de cada uno de los lotes de envases PET y tapas plásticas 28mm adicional certificado de migración en simulante C al 38% conforme a lo establecido en la Resolución 863 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano* Resolución 4143 de 2012, "*Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional*". Y la Resolución 22808 de *2014 "Por la cual se establecen los ensayos de migración y verificación del cumplimiento de los límites de migración total y específica reglamentados en las Resoluciones 4142 y 4143 de 2012".*al momento de la entrega del pedido.
7. Suministrar ficha técnica de cada una de las referencias de envases PET y tapas plásticas 28mm solicitadas y certificado de calidad de cada uno de los lotes de envases PET y tapas plásticas 28mm al momento de la entrega del pedido.
8. Mantener el precio mediante el cual el oferente ha ofertado cada bien contratado ya que no podrá variar en el transcurso del contrato.
9. Mantener la reserva de la información dentro del curso del contrato, no podrá revelar durante la vigencia del contrato la información confidencial de propiedad de la NLB que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.
10. Entregar los envases debidamente embalados, para que eviten la contaminación por polvo o humedad durante el descargue y almacenamiento en las bodegas de la NLB
11. Mantener activo y actualizado su registro en la plataforma SECOP II, y a realizar todas las actuaciones, notificaciones y cargue de documentos que la plataforma exija para la ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE NUEVA LICORERA DE BOYACÁ:

En virtud del Contrato, LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ se obliga a:

1. Suministrar al contratista los diseños requeridos para la elaboración de envases P
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado. A través del supervisor del contrato.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir los envases PET y las tapas plásticas 28mm objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual y de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor.
5. Liquidar y exigir la ejecución idónea del cumplimiento del contrato.
6. Exigir la calidad de los bienes objetos de este contrato, suministrados a la Nueva Licorera de Boyacá.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020)

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de (5) cinco meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y mediante entregas parciales según programación con la NLB por medio del supervisor del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución será en las instalaciones de la Nueva Licorera de Boyacá Empresa industrial y Comercial del estado, ubicada en el municipio de Tunja - Boyacá, en la Avenida Licorera 1A-05 Barrio El Jordán.

2.8 VALOR: De acuerdo con el análisis del sector realizado acerca de los precios vigentes para 2026 se estima un valor del contrato por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($211.072.252) M/CTE**, Valor que incluye IVA, todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas nacionales, departamentales, municipales y demás impuestos de Ley, así como los demás costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo el transporte hasta la planta de la NLB, los cuales serán asumidos por su cuenta y deberán estar incluidos en el valor de la propuesta, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados.

El precio ofertado por el contratista se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato y no podrá ser modificado por ninguna causa.

2.9 FORMA DE PAGO: La NUEVA LICORERA DE BOYACÁ pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales previa presentación de la factura de Venta o Cuenta de Cobro: Si es factura, debe cumplir con los requisitos de ley (IVA desglosado si aplica, resolución de facturación vigente, CUFE, etc.), Certificación de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del contrato donde conste que las tapas (o el insumo suministrado) cumplen con las especificaciones técnicas y cantidades pactadas, Acta de Entrada a Almacén, de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales durante los meses asociados al suministro, RUT Actualizado: Para verificar el régimen tributario y las responsabilidades de retención (IVA, ICA, Renta), Certificación Bancaria, Certificado de Calidad del Lote, Declaración de Aptitud Sanitaria, Remisiones de Entrega.

3. ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS.

El contratista deberá garantizar la entrega de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

CANTIDAD (Unidades)	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
200.070	**ENVASE PET 175**	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
9000	**TAPA PLASTICA 28 mm ROJA**	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
13.500	**TAPA PLASTICA 28 mm DORADA**	De acuerdo con la ficha técnica entregada por la NLB
99.000	**TAPA PLASTICA 28 mm AZUL**	Conforme a ficha técnica entregada por la NLB
99.000	**TAPA PLASTICA 28 mm NEGRA**	Conforme a ficha técnica entregada por la NLB
20.000	**ENVASE DE 750 PET DE 35GMS**	Conforme a ficha técnica entregada por la NLB

NOTA 1: La orden de fabricación y entrega de cada referencia de envase PET y Tapa plástica 28mm será impartida previamente por el supervisor al proveedor, razón por la cual las cantidades son aproximadas y podrán variar según las necesidades de la NLB.

NOTA 2: Al presente estudio, se anexan las correspondientes fichas técnicas de cada uno de los productos expresados en la tabla inmediatamente anterior, en las cuales constan cada una de las especificaciones de los ítems referenciados.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO - DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

Que, en cuanto a la modalidad de selección, se precisa que, si bien de conformidad con el artículo 19, literal A, del Manual Interno de Contratación de la Entidad, el presente proceso, por su cuantía, podría adelantarse mediante la modalidad de Propuesta Directa de Ofertas, aplicable para contrataciones superiores a cinco (5) e inferiores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV), la Entidad, en ejercicio de la facultad discrecional que le otorga su régimen contractual especial y atendiendo los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia, economía y responsabilidad, determinó adelantar el presente procedimiento mediante la modalidad de Propuesta Abierta de Oferta.

5. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO.

El mercado de envases de bebidas alcohólicas en Colombia muestra una demanda estable y está estrechamente vinculada al comportamiento del consumo de alcohol (cerveza, aguardiente, ron, whisky, vinos y otras bebidas espirituosas)

En la actualidad, pensar en el medioambiente al crear cualquier producto es clave, dado que los consumidores son cada vez más responsables y se fijan en el impacto que sus compras puedan tener. La economía circular es una tendencia clave para este propósito y precisamente en eso se basa el PET. Con eso en cuenta, una gran parte de la industria de bebidas ha migrado hacia los envases reciclables y sostenibles, como este, para poder seguir con sus operaciones, pero tener un menor impacto negativo en el planeta.

Del análisis realizado se logró concluir que

El costo promedio del sistema de envase y tapa asciende a $174.694.182 COP para el volumen cotizado.

El envase PET representa cerca del 90 % del costo total del presente proceso, consolidándose como el componente principal del sistema de empaque a contratar.

El costo promedio del empaque completo es cercano a $1.000 por unidad, lo cual se encuentra dentro de rangos competitivos del mercado nacional.

Desde el punto de vista económico y logístico, el uso de envases PET resulta eficiente para la distribución de bebidas alcohólicas en formatos de consumo masivo, particularmente en contextos como conciertos, eventos y comercialización de alto volumen.

6. DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los/el proponente(s) deberá(n) presentar por lo menos la siguiente documentación en original o fotocopia, en medio físico o magnético, según requerimiento de la entidad.

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta:

Firmada en original por la persona natural o el proponente y/o por el representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura el cual debe adjuntar copia de su cédula de ciudadanía. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, si es persona jurídica, o del proponente cuando es persona natural.

3. Copia de la libreta militar o documento que acredite haber resuelto la situación militar. para los hombres, si es menor de 50 años. (Únicamente se exigirá para contratos de prestación de servicios)

4. Certificado de matrícula en el registro Mercantil o de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio vigente y/o renovada para el 2026_, con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario a la fecha límite de entrega de las ofertas. El objeto deberá incluir las actividades propias del objeto del futuro contrato.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario. Tanto Personas Naturales como Jurídicas, deberán anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT).

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como el de la Persona Jurídica, cuya expedición no sea mayor a noventa días.

7. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional): vigente, para Persona Natural; para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como la de la Persona Jurídica, cuya expedición no sea mayor a noventa días.

8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como el de la Persona Jurídica, cuya expedición no sea mayor a noventa días.

9. Fotocopia de Antecedentes Penales: Policía Nacional (PONAL), vigente para persona natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Representante Legal, cuya expedición no sea mayor a noventa días.

10. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y constancia de pago de aportes parafiscales cuando corresponda. Si se trata de persona natural, copia de la planilla de pago del último mes y si es persona jurídica, declaración juramentada, suscrita por el Revisor Fiscal, en caso de que la persona jurídica esté obligada a tener, de acuerdo con la Ley; o en su defecto por su representante legal, donde certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social en los últimos seis (6) meses.

11. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

12. Certificación de no sanciones o incumplimiento. (Ver Anexo). El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. Si el interesado no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

13. No existencia de embargos, concordatos o concursos de acreedores. (Ver Anexo). En caso de sociedades, la Nueva Licorera de Boyacá, verificará que su certificado de existencia y representación no tenga registrados embargos judiciales o procesos concursales que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. No obstante, el oferente debe dejar constancia escrita en su propuesta, bajo gravedad de juramento, de no tener embargos judiciales, ni estar incurso en procesos concursales.

14. Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y Conflicto de intereses. (Ver Anexo). Se requiere que el representante legal expida una certificación, en la cual declare bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que lo inhabilite o lo declare incompatible para participar en el proceso y suscribir el contrato.

15. Certificado anticorrupción/lista Clinton. Debe diligenciar el formato correspondiente (Ver Anexo).

16. Registros deudores morosos alimentarios REDAM.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente deberá constituir a su costa y a favor de LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, con Nit. 901.336.631-9, una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza correspondiente por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, y una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. Dicha garantía deberá ser entregada con la oferta.

- Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:
- Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de la Invitación Abierta.
- Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

La garantía que acompañe la propuesta presentada por persona jurídica, debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio correspondiente.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la Entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los oferentes que así lo soliciten.

Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación abierta o para la suscripción del contrato se prorroguen por un término superior al inicialmente previsto.
c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante la situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ. En los eventos señalados en los literales b., y c., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

Los anteriores requisitos, por ser habilitantes, no otorgarán puntaje alguno y su calificación se hará con hábil, o no hábil, o rechazada.

Adicionalmente los proponentes:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto. ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
- A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que NO se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

CAPACIDAD TÉCNICA

Cumplimiento normatividad sanitaria: El proponente deberá demostrar que el fabricante del envase PET y tapas plásticas 28mm ofertadas cuenta con el concepto sanitario favorable, aplicable a la producción de envases PET y tapas plásticas 28mm destinados al contacto con alimentos y bebidas alcohólicas.

Para tal efecto, deberá aportar:

- Ultimo Concepto Sanitario expedido por autoridad sanitaria competente o por organismo certificador reconocido.
- En su defecto, certificación de cumplimiento de estándares internacionales equivalentes en sistemas de gestión de calidad y control de producción aplicables a materiales en contacto con alimentos como ISO 9001(Sistemas de Gestión de Calidad)y/o FSSC 22000 (Sistema de Certificación de Seguridad Alimentaria, Es un esquema de certificación integral para la inocuidad alimentaria, desarrollado por la Fundación para la Certificación de la Seguridad Alimentaria, que combina la norma ISO 22000, requisitos técnicos y requisitos adicionales)
-

Certificar el cumplimiento de la ley 2232 de 2022, por medio de oficio firmado por representante legal

Cuando se trate de proveedor o fabricante internacional, la certificación deberá:

- Ser expedida por organismo acreditado en el país de origen.
- Encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.
- Estar acompañada de traducción oficial al idioma español, cuando se encuentre en idioma diferente.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad y vigencia de las certificaciones aportadas.

La no acreditación del cumplimiento concepto sanitario favorable o su equivalente internacional será causal de rechazo de la propuesta.

Especificaciones de calidad según ficha técnica de cada referencia. Para este certificar este requisito el proponente deberá presentar las fichas técnicas correspondientes a los envases PET y tapas plásticas 28 mm en los formatos que maneje el proponente cumpliendo con lo requerido por la NLB en su formato especificaciones técnicas – Insumos GP-STP-F-60 las cuales forman parte integral del presente documento y, en consecuencia, serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes y para el futuro

Con el fin de garantizar contar con: la trazabilidad por lote, certificado de calidad que suministre información mínima importante para la empresa y tiempos de entrega garantizados, el proponente deberá presentar diligenciado y firmado por el representante legal el documento adjunto de cumplimiento de la capacidad técnica, adjunto en los anexos. De no contar con este documento debidamente diligenciado será causal de rechazo de la propuesta.

Experiencia: Como experiencia general el proponente deberá demostrar haber celebrado y ejecutado, por lo menos dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual sea similar al presente proceso, con características iguales o similares a la requeridas dentro del presente proceso, adicionalmente el valor de estos contratos deberá ser igual o superior al valor del actual presupuesto.

Para efectos de acreditar la experiencia contractual referida, el oferente podrá presentar, alguno de los siguientes documentos: a) copia del contrato y/o acta de liquidación, b) copia de la oferta mercantil debidamente aceptada, c) copia de la factura de venta con las condiciones plenas que debe cumplir dicho documento.

Oferta económica: Deberá presentar su Oferta por escrito y acompañada de los documentos solicitados en esta invitación. Deberá presentar propuesta técnico - económica en la que se especifiquen de manera clara las condiciones técnicas y los valores de los bienes ofertados.

El valor que se oferte deberá incluir IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

La presentación de la Oferta implica la aceptación, por parte del Proponente, de la distribución de Riesgos efectuada en el presente documento, así como en los estudios de necesidad.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Índices de capacidad financiera.

- Activo Corriente
- Activo Total
- Pasivo Corriente
- Pasivo Total

- Utilidad Operacional
- Gastos de Intereses
- Fecha de Corte de los Estados Financieros

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	>= 1,4
Nivel de Endeudamiento	<= 61%
Razón de Cobertura	>= 0,5
Capital de Trabajo	30% del valor del presupuesto oficial
Patrimonio	30% del valor del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	>= 0,09
Rentabilidad del Activo	>= 0,05

Formulas:

INDICADOR	FORMULA
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total
Razón de Cobertura	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total

7. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN OBJETIVA DE RIESGOS PREVISIBLES.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Indisponibilidad del contratista o de su personal clave. Por enfermedades, rotación, fallas de la producción, etc.	Retrasos en cronograma. Reprogramaciones. Incremento en costos y afectación a la continuidad de la producción.	3	5	5	
2	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad de la información	Pérdida, daño o acceso no autorizado a datos por fallas técnicas, ataques o acciones de terceros.	Retrasos, reprocesos, pérdida de información crítica, sanciones legales/contractuales.	4	3	7	7
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Deficiencias por información incorrecta o incumplimiento de estándares.	Decisiones erradas, reprocesos, afectación a la operación institucional.	4	3	7	7

4	Específico	Externa	Ejecución	Sociales	Eventos de seguridad ciudadana que limiten acceso del personal o afecten la entrega de los bienes.	Reprogramación, incremento de costos, retrasos en incidencias o mantenimiento.	2	4	6	6
5	Específico	Externa	Ejecución	Naturaleza	Eventos naturales que afecten el transporte de los bienes.	Suspensión temporal del servicio, reprogramaciones, costos adicionales.	2	4	6	6
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Daños o pérdida de equipos, licencias o infraestructura entregada al contratista.	Demoras, reposición de activos, incremento de costos, responsabilidades contractuales.	3	3	6	6
7	General	Interna	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento parcial o total de SLA, tiempos de respuesta o calidad del servicio.	Inestabilidad en operación, demoras, multas o terminación anticipada.	2	4	6	6
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Insuficiencia de medidas de seguridad, respaldo o contingencia.	Suspensión del servicio, pérdida de información, riesgos de seguridad.	1	2	3	3

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Reprogramación de actividades, planes de contingencia, verificación de ruta crítica, incremento de holguras, inclusión en SST, teletrabajo y afiliación a ARL	2	4	6	6	Si	Contratista	Cuando ocurran eventos de riesgo	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato /	Permanente
2	Contratista	Diseños y confidencialidad de la información de la NLB	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento contractual	Permanente
3	Contratista	Plan de trabajo estructurado, herramientas de gestión, revisión metodológica, garantía de cumplimiento, planes de contingencia	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente

4	Contratista	Seguimiento del estado del orden público, verificación de ruta crítica, ajustes de cronograma con holguras	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
5	Contratista	Controles operativos, análisis del contexto externo y ajustes al plan operativo según exposición	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
6	Contratista	Cláusulas de responsabilidad, controles de inventario y custodia	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
7	Contratista	Realizar seguimiento por parte del supervisor de verificando la ejecución contractual	1	1	2	2	No	Supervisor	Cuando se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión de informes de avance	Mensual
8	Contratista	Asumir costos de elementos necesarios para la ejecución contractual	3	1	4	4	No	Contratista	Cuando se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión de informes de avance	Mensual

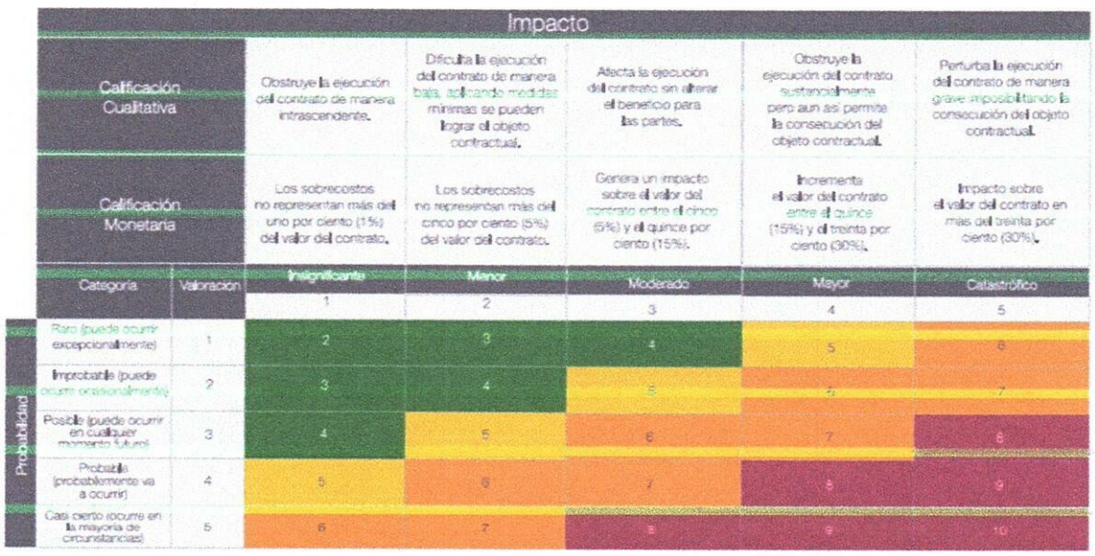

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	**Riesgo Extremo**
6 y 7	**Riesgo Alto**
5	**Riesgo Medio**
2, 3 y 4	**Riesgo Bajo**

8. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO Y/O DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

AMPARO	TÉRMINO

Cumplimiento	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del servicio prestado	Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Que deberá cubrir al menos, amparo de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por la suma de 200 SMMLV y vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos meses más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión Administrativa, para el presente contrato será desarrollada por

Nombre del funcionario: **NANCY YOHANA AVILA TIBACUY**
Cargo: SUBGERENTE TÉCNICO DE PRODUCCIÓN
Identificación: 40.048.714 de Tunja
Teléfono: 3214537396
Correo electrónico: sub.tecnica@nlb.gov.co

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través de oficio suscrito por el Gerente General.

10. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Se adjuntan todos los soportes requeridos para la verificación de capacidad del contratista.

- CDP
- Certificado de plan anual
- Certificado de plan estratégico
- Análisis del sector
- Cotizaciones

Elaboró: NUBIA ALEXANDRA ORJUELA PINZON
Cargo: Técnico Operativo de Producción

Vo/Bo NANCY YOHANA AVILA TIBACUY
Cargo: Subgerente Técnico de Producción